

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 6

Cuaderno No. 116

Año 1780

No. de hojas útiles 21

Autos que sigue don José Lucas de Villena, Alcalde Provincial de la Provincia de Condesuyos, quien solicita continuar en el empleo de Coronel de Milicias en dicha Provincia.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

El presente expediente está mutilado, faltándole algunas fojas .

fsm/.-

GM-AU1
CAJ. 108
DOC. 127
FOL. 21

HOLA DE ARCHIVO

- 2 -

Cuaderno No. 118 Legajo No. 6

No. de hojas útiles Año 1730

Antes que llegue don José Lucas de Villena, Alcalde Provin-
cial de la Provincia de Conchucos, quien solicita con-
tinar en el empleo de Coronel de Milicias en dicha Provin-
cia.

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

Clasificación

El presente expediente está rubricado, fecho y firmado

folios .

100/..

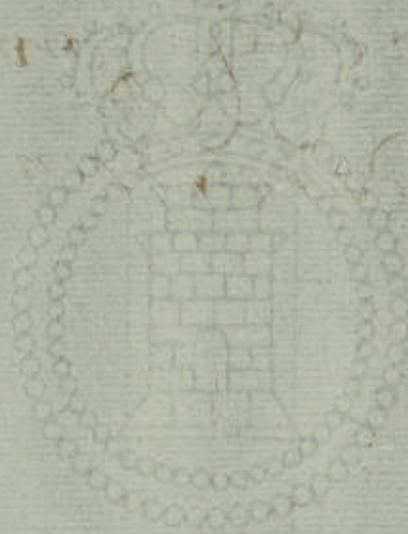
1780

W 33
Antonio Giguere Josef
Lucas de Silena
Alc. Prov. de la Orov. cesion
de ruyos he Continuar el
empleo de Coronel de lti.
licia de esta Provincia



N 23.

Auditoria q. de Guerra



SAINT
A
S

a b c

me
d-



En real.



SELLO TERCERO. VN REAL
ANOS DE MIL SETECIEN
TOS Y OCHENTA Y OCHEN
TA Y VNO.

a 6 de Julio de

Como Señor.

me el Sr Inspecc-
el -



D. Josef Lucas de Villena A. C. P. Provin. de la Prov. de Condus ygo
del Reg. Militar y Log. del R. E. en el R. de Aragón Comand. condum.
Dice, que el sup. Obrema el Empleo de Com. de las Milicias de la Prov.
del Regim. de Cavall. de Dragon. p. título librado p. este sup. por 3 y
llegado a su noticia que se solicitava p. el Correo. de la de Camaná D.
Josef Plazido de Baraxanena para D. Josef Sargues Franco, interpuso
el sup. el recurso comuend. y R. E. que se acordó mandar que infox
mare el Sr. Inspecc. Real. acuo fin se lepaio el recurso. En el ex
puso el sup. el defecto de jurisdic. conque afectado celo se abarna
va el Correo. de Camaná a una dilig. que no podia tocar al de
Condus ygo, y que tampoco devia hacer lo propio a favor de un Res.
de un P. C.

Wery

Yo el Excmo. se ha inouido el sup. de que conprecedencia
cuo recurso habia O. E. mandado librar el Fmido, porque D.
Josef Plazido con, abien acciones de suado el sup. conrepro
de P. C. y ganó suarep. m. su deferencia, y del Sr. Inspecc.
asegurando de asitio, que faltando el sup. made cinco años
de la Prov. no se sabría de su paradero siendo tan not. en aquellas
Provin. su residencia en esta Ciu. gueno hay en ellas alguno que
la ignore, por lo ruidora que ha sido la intemperiva not. que lo
seco dio lentam. de un caso, y porque viene a lo de su familia

partido de que uniformara dos Companias en sugeto de ningunas facultades
a quien le admite en fideda de la misma Involucion, porque como acua
todas estas dilig. a beneficio de su relacionado, y de la preterension que se apurara
haya previsto que asi procediere.

Por precinriendo de Lengua, efecto de esa uniformacion de
dos Companias, y aun en el caso de que realm. Lengua, y le haya por eso
ventajas al Suplicante que ha efectivam. servido al Rey con mucho
sufrimiento, y que aun podra darlo en adelante: merito que tambien tubieron
sus Padres? Le haya ventaja se buelva a decir aun venio de honor, y juicio
en la Provincia, que suyo es propiedad en ella el honroso oficio de lle
Tav. y que tenia en posesion el Empleo de Coron. en forma reciente
a veridico en extraña Prov. que hace papel, y representacion con las dilig.
que le forma su concañado? Un sugeto ultimam. de vasa calidad bien
conocido en esta Ciudad tenido por espillo, y tambien por el P. de
Apelacion con que se ridiculiza a la sena del Bulgo que se ha exercido en
viles ocupaciones? Claro esta que no, y mucho mas quando era causa
porque ha estado el sup. en esta Capital con abandono de su casa, y familia
tolerando irreparables perjuicios, tubo su principio de la indisposicion, y en
como que contribio el Consejo. Tebia porque el sup. no le permitia, que
hiziere extrangeria de las propiedades de los Empleos vacantes del Regim. y que
por eso interuen. recayesen a favor de personas indignas, como se ha comen
cido en los Autos. Y habiendo quedado por esta razon sin formar el Regim.
parece que no puede privarsele al sup. del honor de formarlo quando esta
ya expedido, y proximo a remitirse a la Prov.

Sobre todo el sup. acava de saber que el Consejo de Conde
sugeto servira darle el uso del Empleo a D. Josef Lasques Franco, y que en
se hallava interponiendo oposicion para conseguirlo, y dudado porque dicho
Consejo. procediendo con integridad, debio de reparar la multitud de motivos
que concurren para que el dho. franco no pueda gozarse el citado Empleo.
Y presentando el sup. provar en caso neces. todo lo que lleva referido
en esta atencion.

Yo O. C. pide, y suplica, que en fuerza de las razones que
deduce, se sirva mandar se resciva el titulo de Coronel de la
Milicia de Condenyo, librado a D. Josef Lasques Franco.



Yo real.

**SELLO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OGHENTA Y OGHEN-
TA Y VNO.**

*y se repenga y continúe en el uso y exercicio del Empleo ab'sup. por
el Justicia que pide y espera de la Grandesa de D. E. en Decreto que
mira el Usante de spacho.*

*Yo real
Lucas de Villena*

Exmo Señor.

*En cumplimiento de lo que se sirve V. E. mandarme
por su Superior Decreto de 6, del que sigue, lo que
devo decir a V. E. es: Me D. Josef Placido de
varena Corregidor de la Provincia de Camaná me
representò muchos meses hà, con la mayor instancia
que le hera imposible poner en un orden regular
Regimiento de Milicias de Dragones de ella, por
la considerable falta que hacia para irse
y mandarle el Coronel de él, que considerava
vacante, por haver cerca de seis años que falta
de la Provincia D. Josef Lucas de Villena que
havia obtenido ignorándose su legitimo paradero*

incurrido en las Penas impuestas por V. C. á los
-3-
oficiales que no se habían presentado en sus Banderas
ó Escuadras desde que se declaró la Guerra, y
que en su consecuencia, me trafer, ó Embiar sin
la menor demora su Título para recobrarlo: Pero su
poca Capacidad, y falta de respeto á mi Empleo
há tenido el arrojado de desobedecerme, y de reu-
nir nuevamente á V. C. por este Memorial, agre-
gando á su delito el de denigrar con infames
expresiones, el Naúmento, Conducta, y buena
Calidad del Enunúado Coronel D. Josef Vazquez
Franco, que por Sobrino de una Señora tan Conde-
corada como la referida, y Pariente de otros hom-
bres de honor aveuñados en esta Capital, como
por los informes del Corregidor de Camerá y
otros que he adquirido, y por los Documentos q.
acompañó á V. C. se justifica su Juiciara Conduc-
ta, y buenas circunstancias; Y que D. Josef Lucas
de Villena por Inxredador, Embuxero, y Calum-
niante, merece no solo la Pena de Despoñarse de
todos los honores Militares, declarandole indigno
de merecelos en ningún tiempo, sino todas las

Lima 17 de Julio de 1780. Demas que señalan la Ley a sus graves delitos. N.º. resolverá lo que sea de su superior agrado. Lima 17. de Julio de 1780.

Por el merito que merecen los documentos presentados: por la inobediencia en q^e ha incurrido d^{no} Jph Lucas de Villena no solo a mis Rehenidos Vn. d^{os}, para que todos los ofi. & Milicias esten bajo las banderas de su Reym^{to} en el actual tiempo de declaracion de guerra.

N.º. Josef del Valle
D;


si no tambien alas justas Reconuenciones que le ha hecho el S. Inspector General, arrestese su Persona en donde dispusiere dicho S.º. reafasele el Título de Coronel que obtiene: pongase la nota que merece en los libros de Inspeccion General, y fho pase todo el Expediente al S.º Auditor General, para con su dictamen en lo respectivo a Calumnia, expedir aquella pronta providencia que coarresponda en Justicia.

Quirior


Vreta


7
4
Sr. Inspector General

En Joseph Varquez Franco Verino del Valle de Sagas
de la Prov.^a de Camana en la mejor forma q^e haya he-
gan en dho. p.^a la persona q^e tiene mi poder ante V.S.
paresco, y digo q^e en atención a haverse publicado la
Guerra p.^a Nro. Soberano contra la Nación Britani-
ca, y tenerse mandado q^e todos los oficiales de Plana
Mayor hayan de incorporarse en sus respectivos Cu-
erpos Militares en esta virtud pongo en la alta con-
sideracion de V.S. la noticia de q^e el Coronel de la
Prov.^a de Conde Suyo de Arzob.^a D.ⁿ Joseph Lucas de
Villena se halla ausente en esta Capital de Lima el
termino de quatro o cinco años sin que se expone su
venida p.^a cuya ausencia se mantiene a quel Regi-
miento sin ningun auxilio ni militar disciplina

En estos terminos y prebiendo la necesidad
q^e en las presentes circunstancias ocurra a que to-
dos los Batall.^{os} de Nro. Soberano se hallen bien di-
ciplinados y uniformados a precaucion p.^a qual quie-
ra imbuacion q^e intentare el Enemigo p.^a estos
lugares deva a la Justificación de V.S. p.^a que a-
tendiendo a los relacionados motivos y a que ope-
ra vestid.^{os} de Compañias del Regim.^{to} de la dha. Prov.^a
de Conde Suyo consultarme a su Ex.^a p.^a que
se digna librarme el titulo de Coronel de dho. Re-
gim.^{to} de Claxandolo p.^a baco, p.^a la ausencia
del dho. D.ⁿ Joseph Lucas de Villena y en caso de
el dho. dho. quiera incorporarse en el cuerpo
Militar de la Citada Prov.^a mandan se exija o
tuo Regim.^{to} en atención a q^e en la precitada Prov.^a

ay Bartantey Soldados para formar dos Regimien-
tos q^e benificado el Nombraamto de Coronel de
otro Regimto. otros llamo a servir a S. M. vistie
do las dos Companias q^e tengo espiciadas. Por tanto

A V. S. pido Suplico q^e en atencion a lo q^e llevo expuesto
sino a mandan como llevo pedido q^e exasen y
cia que pido V.

Joseph Vazq. Franco

Sr. V. S. D. N. S.

En vista, del pedimento, precedente de D. Joseph
Vasquez Fran. vecino del Valle de Nages, debe
ser presente a V. S. como el suo dho; es sujeto de
maior distincion, y lo q^e componen, a quel re-
daxio, segun lo acredita los ynteruen. excoibidos
los, que ante mi, non eonvidos. y assi mismo, e
persona, muy avib. e ynteruida; en el exercicio
militar, y sabria, de emperia, el empleo, que
litta, con todo emero; como asi mismo; es con-
jeto, de cononidas facultades, para poder cumplir
la promesa, que hace, a S. Mag^d. en orden a
velta las dos Companias, con tal, e que se ver-
fique la gracia, que solicita; para cuyo fin, y am-
por, abundan^{to}. presento ante mi por fidedor, a
Manuel de Tapia, vecino, y hacendado, en el
dho Valle de Nages; quien por Escrip^{ta}
se obligo, a que en el caso, e no cumplir
el nido de D. Joseph; con lo que tiene, p^{ro}-
metido verificada, que sea la gracia, lo ha

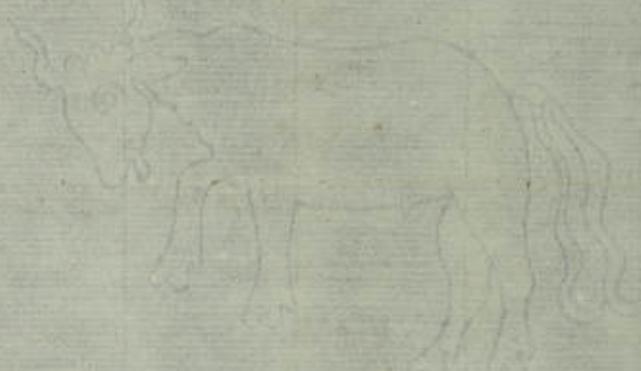
5

aus expensas, para lo qual obligo, su persona,
y bienes, y en especial, una hacienda de viña
que tiene, y poseé, en el Dto Valle de Magos
de valor de seis mil ₧ =

Hicó con Que. á 19. S. nu. añ. Ca
mana, y Febrero 24 de 1780 =

M. M. V. su Sey^{to} seño^{or}

José Plácido de Barbaenard





G B

No
Ag
ru
ide

1780
No. 16
mo S. de

17 de Julio de 1780.

Agreque se al Expediente del Cuerpo de Artilleria como mejor proveya
cunto y conra lo de dño parecio ante V.C. y digo q. Llegando aminor
do en este dia.

Guixion

Nota

En, Gaspar de Saavedra Soldado Distinguido
Cuerpo de Artilleria como mejor proveya
de dño parecio ante V.C. y digo q. Llegando aminor
ticia que D. Jose Lucas de Villena Calumnio
indevidamente a D. Jose Yargues Franco de la
Parra, mi primo Residente en el Valle de Masas
Jurisdiccion de la Ciudad de Areguipe; Suponiendo
que es Titano y queson fingidos los apellidos
que tiene; y que aymismo salio a la Plaza de
Toros de esta Ciudad con el destino de Parram-
pan

El espíritu de D. Jose Lucas es con esta rindi-
cion, embaraxa a D. Jose Yargues el Em-
pleo Militar que obtiene. Y como su Pariente,
y que me cie conel, protesto a V.C. que es la mis-
ma persona que se denomina; de Ylustre Naci-
miento, y establecido en el predho Valle de Masas
con una Familia de notoria distincion. Esto se
comprueba con las Cartas que en devida forma
presento, para que se me devuelvan; y aspidar
al R. P. Cofundador Fr. Joaquin de la Parra
del Orden Serafico de N. P. S. Juan. Dos
de ellas del R. P. Fr. Juan de la Parra, Coadju-

Amay Julio 24 de 1780 de Arequipa con dias de tres de Noviembre
y Nueve de Dic. del año pasado de 1776

Por Vniverso el Superior
Nro Decreto de Su Ex^{ta} C. en esta de Castar veeria de la identidad de
Pongase Certificacion la persona de D. Jose Vargas y su Virtud Ex^{ta}
de hallarse preso; pues el R. P. Fr. Juan de la Parra como que
Joh Lucas de Villa vino dividido del daunaazon bastante mente
na en caso de estar esclarecida, y que como a su Pariente y por su
lo. y fho vaigase presentacion lo coloco en el Matrimonio de D.
Maria Martina de la Rocha



Proveído p. el Sr. Don Gaspar de la
quiza Oidor de esta R. Aud. y
Aud. Real de Arequipa
Catalan

Tambien ago presente a V. C. que el Sarg.
May. con grado de Ten. Coronel de Artilleria
D. Jose de Castro estio de D. Jose Vargas, quien
encaso Nerevans podria aver el informe que
corresponda en la suseta Materia: Demodo
por los documentos producidos, por la testifica
on del Sargento Mayor D. Jose de Castro,
lamia queda Comproovada en bastante forma
ser dho D. Jose Vargas el mismo con todos sus
apellidos; y al contrario en la Representacion de
D. Jose Lucas de Villena, Noteniendo otro funda
mento solido que el de una simple aseccion se de
ve de estimar enteramente por la justificacion
del Sr. Inspector Gen. por el testimonio autentico
co de su Nobleza que en su Poder tiene dho Sr. Ins
pector Reconocida la filiacion de D. Jose Vargas
Por tanto y aciondo el pedimento que en las conben

A V. C. pido y sup. que aviendo por presentada la
carta para que se me devuelvan, y en virtud de
expuesto se sirva mandar que D. Jose Lucas
de Villena a firme la Calumnia que
contra de su Memorial Presentado al Super
ior Gobierno y que se asegure supersona por
mierto de que pueda trasportarse quedando

no yntamado, en opinioner el oner del Rey
Primo, por las especies informatorias que abra
xamado en las dos provincias de Camana
Arequipa la satisfacion que corresponde y
sea Notoria a las dos providencias con lo demas
Nobles de la Naturaleza de este asunto es Justicia
que expone al Carrax de la Superior Justificaci
on de V.C. Lima 16 de Julio de 1780.

José Saavedra

C

entifico y doy fee que en el dia de la fecha en
estado en los Cuartos de Guardia de Caballos, de San
famecia de la Plaza, y de Arambola y que
punto a los Oficiales de Guardia respectivos
si se hallaba preso D. Don Juan de Villena
me Respondieron no estarlo en la actualidad
y para que conste en virtud de lo que se expone
se ponga la presente en la Ciudad de los Reyes
de Peru en Nante y Sixte de Julio de mil Setecientos
ochenta años

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or bleed-through.]

Dilectiss^{mo} Heron^o. Fr. Joaquin

N.º 2.º

Supuesto, que ya quedas actuado del Sobrino que está en Maages, el que en su nuevo estado va viviendo con mucho honor, y honrazades; no extraño el menoscabo en el recuerdo de los Valquez, y los Francos; pues aunque oí decir à n^{ras} t^{as} la distinción de su cuna; no entraban en su casa tan frecuentes como los Santamarianas; y de aquí tendra origen el olvido. Si fuese à emplear à Lima, hazo q^e vaya à tu celda, à besarte la mano, y conocerte, como viene obli^o.

Por lo q^e mira à la carta de D.^o Antonio Santaxia el P. de M^ouelito; no es mucho que te escribiera; porque se excide de atento, y es tambien summam^{te} ag^o de cido. Es hombre que se hace todo à todos, para ganarlos à todos, y assi está acreditada en este pueblo. Se ley todo tu parrafo, y con el lo has dexado mas cautivo. Lo que me dices de Bugos me dexa intentam^{te} conatado, y he sentido en mi alma; no tomaste tus saludables consejos. Hasta ahora ignora la causa, que te ha impulsado à embarcarse; pero sea lo q^e fuere, es cierto q^e se mozo va à pendense, sin que pueda valerse la disculpa de un mal aconsejado. Alto furcia de D.^o para que no se esconda hasta en España, lo que está pasando aquí. No he apreciado tu santa exhortacion; y q^e no me meta en pleytos, pinter como quisieren sobre ellos; pero ten bien advertido, que solo reina en mi la prescindencia, el retiro, y abandono de todo cargo, y empleo; y que solo me

ocupa ~~la~~ ^{la} memoria terrible de la muerte
y de la cuenta estrecha q me espera en el tribunal
Supremo; y que andando ya cerca de 60; pues los 99
se me cumplen el día 10 del Mayo venidero; no ima-
gino (segun estan las fuerzas) q sea mucho el tiempo q
me resta, para lance tan terrible.

La noticia que me da
del Oficio de N. P. S. Fran. pasa con nros Heam. los
Dominicanos, la he celebrado mucho; porque es uno
q estan harmonizadas dos Relio. tan grandes, y de
firmarse mas en la harmonia, con ajuste al concepto de
sus Padres: stemus simul, et nullus prevalebit contra
nos. Te aconsejo la ofrenda del polvillo, porque de quan-
do en quando suelo usarla, a unq no de continuo, que no es
bueno, sino con moderacion. Ahora valdra un haxido
no llamado Indio Montefor y te mandare con el qua-
tro pañuelos de Vieña. Estan sin pesendero uel; pes-
an de buen tamaño. Estos no me han costado cosa algu-
na, y un Cura q he industrado en el moral, es el que
me los ha dado. Soy Examinador de este Obispado, y
estoy actualm. examinando mas de quatroenta, y tantos
Opositores, q han venido al concurso de solos 6 Curatos
q hay vacantes, aunque algunos por grandes se dividen
y a mi me esta paatiendo esta matraca el cuidado q
tengo de las almas fiadas a mi cuidado. Son ruidos
los exámenes, y a penas salen tres cada mañana, y
que el S. Obispo es culpado, y con bastante razon
porq el cargo de un Cura es mucho cargo. Quisiera
participarte el concepto que ha hecho este Ill. mo
ca de mi persona, y el concepto en que estoy con este

Pueblo; mas si quieres preguntalo à Sastaxia, ó has
la inquisición por otra parte. Dadas finas memorias
à N. S. Jañes, Salacuri y N. Peña, que no le escribo por
no haver cosa particular, y q me mande con la confi-
anza q sabe.

Me dexa con cuidado lo q la sanare te
aflije hasta el venidero Charqui. D. te de la Salud q
le suplico para el consuelo mio, y te o. m. a. Greg. y
Diz. 9 de 1776.

Tu amante. Herm. J.

Murió el 5.º Obpo del Curio

de una enfermedad ocasionada
de un alram.º de los

Indios de Urubamba contra el

Curio, cuya estatua quemaron, p.º no cogeslo

insultaron a dho Ill.º mo.

La comienzan aqui las penas, y te
Caxetas de Lenada, y te las remite, si D.º me guarda
la vida.

Juan de la Parra

A
M
na,
car
tui
pue
soi,
com
de l
vo à
Sp
n'a
à la
cuc
ad
ble
edac
te c
ofte
uon
es a
b'lo
tabe
lab
to t
ba
ren

Amado H. Fr. Joaquin 9 8

10

Me quejado, mi vida, ò corazón, conforme te dieres a-
na, que va de humor à humor esta respuesta. Recorri tu
carta, y víxela de la Commem^{on}. de los difuntos, y entre es-
tos, le hice las exequias à nuestro apoloctico solfeo. No se
pueden guisarse en hora buena, si es arañento de aplau-
sos, por los hijos difuntos de un ingenio, que como tu me vias
como Padre, mas que mueran los míos sufocados, yo no he
de llorar por ellos. Te debo por mayor reverencia, y no vuel-
vo à irradia tu reverencia, porque tu paternidad (viendo
que pone Juancho chito en boca) se consere con el en harmo-
nía, y no se llene el Abito de pulgas, que pasando à picar
à las personas, à causa de nascarse se continuo, o ya el
cuerpo, ò la cabeza, den motivo à la tina, ò a la sarna, y
ademas de los piques q ay en Lima, se hiziera intoleran-
te esta penuria.

Daste ya de lo poco, y ramol con ser-
iedad. Crear y he creído siempre las muchas ocupaciones que
te cercan; y no quiero quebrante la cabeza. Dem por cierto
este año por tu conducta religiosa, tu virtud, y contra-
ción al provecho de las almas, y crece, q te escucho como
oraculo por las reflexadas prendas, que esmaldas con el
de mi flexido. Con ellos solam^{te}. Sabes mas, que lo que
sabe tu hermano; pues nada sabe este gober, quando no
sabe solrarse: qui sibi non sapit frustra sapit. Destan-
do tu dotado del S.^o con la ciencia que exige este prologui-
hap lo q me dice el Ecles.^o: que es oírte, callando rever-
ente, para sollicitar tu buena gracia: audi tacens, et

pro reverentia accedet tibi bona gratia. Con esto quedo Val
ral desengañado, gueno intento trepar à la matoma de vale och
la elación y soberbias contento con la cuerda franciscana, si ha
desi lo mai alto de ella la cintura; y vino me de es para caso fu
las palabras con que le di principio al castigado, y vete lo m
como me cino; pero basta ya de esto; y vamos à otros asun
tos.

El paciente q me dices, se llama D.ⁿ Jph Vasquez Fratero,
y es de edad de 20 a.^s. Es sobrino de un cura Vasquez Fratero mar
que yo conoci en Triana. Su p.^r D.ⁿ Juan Vasquez Frangolpe de
y su Madre D.^a Ines de la Lanza, y Santa Marina. Dita q sea
naci en esta Triana à D.ⁿ Joseph de Sta Marina, que lo como lo
tímaban las tres, q en paz descansan, D.^a Gregoria, y D.^a Be de 20
lepha de la Lanza. Este muchacho vino dexido à mi p.^r sea, y
el Mayorazgo de Triana D.ⁿ thomas de la Lanza p.^r 1776
muerto, y vino tan pobre q fue preciso vestirlo con la be
da decencia. Oy està casado en Masos con una niña de la inclu
grande de la mejor familia de este Valle, llamada D.^a Maria fin
Martina de la Rocha, hija de D.ⁿ Juan de la Rocha Corredor de S.
q fue de Chugubamba, y de D.^a Ines de Tapia, q ambos q muo
lon de Ilustre sanoxe, y conocida noblez. Todo esto por
mi lo ha conseguido; porq fue à las cobranzas del Con
quando yo fui G.ⁿ, y sabiendo q era mi Sobrino, y que se
me postò con honzadas, y me sacò de mi deudas, lleva
dome à vender los aguardientes à la C.^u. de la Lanza, q
cionaron de el; y yo propouione su casam.^{to} q no me ha costado na
tado poco de pesos, y de pesos. Gracias à D.^s salí de el, que l.^a me es
no es poca camorra para un frayle. Utré estos buenos of.^s los
cui para q no se perdiese. El es trabajador, y su muo q le sui e
y suzop que haga fortuna, porq t.^o en su hacienda en loz, vió

quiere Valle de Maaco, y la una de ellas, me han dicho, que
vale ochenta mil p. La vi quando fui al Valle, y creto
es una hacienda desmedida. Tienen ya razon de el, y si
es para caso fuese a Lima, es factible q' vaya a algun empleo,
y yo se lo mandare a la celda, a q' te bes la mano. Vamoa to-
a a otra cosa. Te acordese la atencion de Miguelito La-
zarazua; y ya este frayle imitado no se queixa; sino vive su
franhez como solado dentro de su corazon. Con este siento el
fran golpe de tu amor, y me ha dolido muy mucho, porque bai-
a. Toda q' sea cosa tuya, para q' a mi me duela en summo grado,
como lo dice el prologo: lo q' me da el esto me duele. D.
y D. de solo a quien pediras me haga, conforme quisiere
a mi sea, y te q' me a. para mi consuelo. Aseg. y Nov. 3
de 1776.

Tu amante. H.

Fr. Juan de la Parra

Dañal al R. Fr. Geo.
la inclusa y mem.
D. Juanui fua a N. pl.
Caxu dñe R. Palacin, y
Miguelito Laza-
ra, q' es un grande
corazon, q' no se a usda
de mi.
Ayer dia 2 de Nov.
quedique a la profesi.
de un Novicio a la
moderna, q' descaban
el, qual me en aseg. Le pon
nos ofra los 3 votos explican-
nos de la sus cargas, y por poco no
del en lo, viudo llozan el Novicio

Faint, illegible handwriting covering the top half of the page.

At the bottom left, there is a signature or name, possibly "A. B. C.", followed by a horizontal line and some scribbles.

On the right side, there is a large, faint circular stamp or seal, partially overlapping the text. The text continues in a column on the right side of the page.

Mi Padre Sr. Joachin de la Parra

12

Si muy amado y Querido Padre
no omito o Casion ninguna con
que Pueda manifestar de mi afecto
y lo agradecido que he sido y a Si
Solo Inutil a mi Persona esta
empleado todo mi balimiento con
que pueda Sr. hacer lo que yo
puedo ofrecer Sin lo pesares
Como el Considerado y Conside
to le seria el a vivo a la

Ciudad Nevada Luna Vieja
Comfucion & pesaras ya
no escribo esta para Congo
mas vino para desirle que
desee llegue a Lea Cui & sea
sumano con mas tibos & sea
estoy & volverme a buvista pue
segun el caso con que tubo
averle comunicado tomara
como por diversion lo pensara
La Carminata la que con
Dios me a echo para que Pado
ca trabaros me adado fueran
Para que me parezca hibria

los mas hermosos Y asi me
Puesto en 9 dias en Francay
13
En donde Entrégo esta ¹³ Si al
gun Pesar Espedecido lo que
voi Considerando a Partir me
Louvista y a Cercarme a el
Para se dar al verso amifortuna
mañana Domingo Entre en
la que Pienso no Pisan Si
Cambien Negro a Batis que vi
aun Oa nombre quiero dar ami
Expresion)

Oyo tengo que en Cargarle
a mi me en Comiende a Dios

No me quede con ninguna a satisfacion y Necesita para a
Embargado Solicitadas por que a el P. P. que quisiere la
Carta fare me diga el apellido y nombre de la persona y que

La Particular y no en Comu
Corre mi prescida que Si
meda quieta en mi espíritu
pagare en lamisma especie que
el Sea hombre de fortuna si me
el Consentido si menos Consue
Pero el Sea Santo. Si;

a Dios mi venerado Padre
Su Ofeg. mado J. m. a cho
cay y octubre 11 de 1742.

De Su m. am. de P.

Ramon de Jovante

Entre Dña Reolator Donana a Registrar por D. J. Blas Pacheco
por allí no averi hago y Digo Comla Cintas a El Padre Lazaro que
me Remita otra a Montañon Dña de los nombre de los Señores pue
Como Segundo Beneficiado la Caba q. haviere los Señores

Querido mio Saluendo oy una Batañ
 de Pa Puertobelo no Escuso es Cri-
 bix Esta con el Dco que te Mantien
 gas Buena Yo lo quedo, gozasiás
 a D^s, que todos lo quedan En el
 paña de adonde llego antiex te
 diestro Y tube esta notii a p^a Car-
 tas que de todos Vesu con fechas
 de Marzo, la guerra continua
 como la ninguna Esperansa
 Quando saldremos de aqui
 Los hijos de mi querido
 Sobuina Manuela los Vetanas
 Ignasio queda desde Punniño
 El año de Vector de la Univer-
 sidad

Graduado & Doctor, su
Hermano Pepe Aguardiá
Maxima lo que se an gran
leado por haver dado gusto
asus tías y no prosedió como
otros, em fñ. D. que lo gobier
na todo da a Cada Uno lo
que le Combiene, lo Siexto
es que proseda mal Respe
rar bien es Imposible, Tercero
y ignorante sera el que crea
lo Contrario,

La Carta que p^a tus tías
me Embiáste la en Camión
luego quiera D. haya lleg

En Comiéndame a D^o 15
en Carrera su ficiénte
estas para Escrivarlo me
for que otro,

D^o J^o P^o S^o S^o Casta^{na}
y Mayo 3 de 1748

tutis 1. te Estima

Man! Finestex
me avisan quedaba
enfermo de caasi
acabando con mu
chos trabajos =

Don Juan Escriván

Quendo J^o Jacobín de La Parra =

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and spans most of the page's width.]

Si tu me alegrare
 Infinito gozara de causal
 Salud, Lo la desfuerza
 Con ella vepue a esta Cui
 todas tus tris q. davan
 buenas; vepamos aqui
 el dia 11 ^{de} el mes, se
 apendido un Navio a
 la salida de Cadiz

y lo en el 209 - pero

Cumplare la voluntad
de Dios, otros 2 Navios n

amparando ala ora

Esta ni Saemos q,

es de ellos 2 En ellos an

da otra poca de Ganer

da corriendo fortuna

ayga Bida 2 hamos

adelante,

La Junta es

tu fee de Bautismo

que me trénes pedida;

O. En Cargo de

U. S. Humano de aben

Dano luego q. haya

perjona conocida; como

asi se lo tengo escrito

La tarde luego q. llegues

El entonces no te se

me la fee por no a

ver donde la trayda

D. Sep. muchos

años Cantar ^{na}

Marzo 30 de 1737 =

D. J. Enstetex si el tubi ex
y dale mis memorias

q. supadres q. dambuen

Lq. aora no tel scribo

por falta de tigo, Ino

saues si se halla lu

ra Cu d =

Mepado aqui de

tutio q. tel stima

Diputado de este

cuorato

Comexio =

seorino f. Juacin de La Parra =

... de Estambul
 ... de Baxette
 ... de Absoluto
 ... de las voluntades
 ... de Dios humano
 ... de Cuito, zatta
 ... de Amablem
 ... de concarino con
 ... de ellos, como tu
 ... de guerra Laguna
 ... de seras toda
 ... de contigo
 ... de nunca temetas
 ... de disputar por
 ... de hadar, por una
 ... de elix, sea de
 ... de paxer cargo
 ... de un corra
 ... de dente onxada

ayex metrafo un legito
 llamado f. Juachin de rumis
 ma Veliz, Conduzia de misio
 nas aase Reyno la Cortia de
 D. J. J. de Abendaño cuyas or
 dres cumplire
 Tuera mio de tu Carta infesta
 12 de Marzo de 1735 celebrando un
 finis reballes bueno y unguento
 en tu Amable Carta de reconada
 en el Loguez, y salvacion de
 sea todo gozando
 mi Cam, D. Juan
 el tpo, de lo me
 de ellos acusa con
 la Cida morida g. g. de paxer
 en la flota y lo
 en los primi Naulos q. se
 na Salgan, medies

procurra a el que me Incluye una muestra
tantante vien

predegnas que para que a ella Heus p Encarg

otro lado lo el Sr Juan de Obon dante

tudo que a quien dies me escriue Encarta

lo Contrario a Antonio su Comd. Luis Am

toras siempre po la que arda aora no Cure

en aracan y al Comento quido pues en una que a el Sr

Antonio amos manos allegado

su fecha 19 de Sep^{re} de 1736 no

tenia ynclosa ninguna y me

vovite a el Sr alla la mu

estra q. me dies Incluye a

y solo espresas al fin de

tu Carta q. las Copullas

19
Sean Bancas 2 Alpacas 2
Elas de 40 baras sin $\frac{1}{2}$
quantas p^{res}as;

Juan Sebastián Flores 2 Mon
cos me entregado Una Caja
Doro que dice p^{re}ser en Culima
en un poder de orden de Juan de
Abendaño, la que tiene gravada
una Cruzima y Entre un papelito
que dice n^o 3 y otros en que se le
presa sex de 22 que lat^s 22 gran^s
y de peso 33 Cartellan^s, 22 tomin^s
con una media grama y. dice
Caxadaca y de ella no tengo mas
noticia que la que me addo
D^a Carta q^a a Sem^a me escrivio
El mismo Sebastián y el

Querido mío el día V. de Mayo, tube el

placero de Recibir una tuya, escrita en
un folio en V. de Sullio, (en la que me en-

cluyes una p.^a tutiã de Gregoria, que
y en continenti puse en uno de los

Carxon, que ala sazõ, se estaba en
esta Casa anexa al Colegio p.^o de S.^o de

me e alegrado mucho de saber de
tu salud y que continues, tus estudios

tam espagado de Prelasias, como
me lo pexas, lo sierto que Mando

no son Buenos para el Alma pues
no acarrean mas q. Inquietudes

Te contod - on Dicesme, que Garbinto, algunas Cartas
bues los que to más impoer, & D. Pedro ordone
dos los días. Cae y que sentir no tenerlas tu, a que satis
ría el numd fago diciéndote, son Basias las que
que te vesti Desde que llegué, aquí te escribí; que
en en España Una de ellas fue con D. Pedro Duro, y
Juanita, y los Creo fue con el Sr. (nome acuerdo de
Ingleses muy alborotados no positivo si con el, o con quien) te
obstante que hic Dos Picas de Belillo blanco de
les propone el motas, y no se si se entreparon
que dando te pues no el barto tuyas mas q 2 can
la obediencia tas en el Principio de estas en el
permítia ta Cuid, y de esa me con fama
libertad de estabas aus^{to}, sin saber quien me
Conciencia = lo disp a donde avias, y do, y a ora
Queda con te beo estas en tu hijo;

El Emperador Después de la Muerte de todo Juan
en el Duque de Fran^{ca}, Escocia, Murcia, también
Lozana sobre lo suycano de Fran^{ca}, de Vetana, Labra
que quedau en año y medio experimento lo más
que los mas de los mo tu Prima Manuela, quando
gobernaron muy sus niños de que estoy los cargo
de diferentes Sená que se por q. quedaron Simpa die, Ma
donna que se die, Matuelos, que esto esto q.
agrega al fuego seraca de Semerant, Casam^{tos}
co de para q. ceamos Lusias de Gregoria, Pepa
paxon aque lternos ni su Arzob. notengo Noticia
car que cumple de Fernando se que se halla fue
en el nueve años el no Interacuir, de Peniente
amano nes q. tiene de Dragon, y que se mantiene
me que entre aqui con algunas Combeniencias no
doxa por que lo aya tenido Carta
de, si por que fias quito de

tobar en mielo Escrivano, como el que
 se avia Casado en una hija de Juan
 Quimbada el orden de Calatrava
 Coronel de Embatidos, yaviendo
 comprado un Navio, sacado de Veto,
 para Nueva España nombrado la Roxoni
 na, yba el Capitan Inel y de Duena
 de la mas de la carga, le apresaron
 los Ingleses en la Canal Chiefa, cerca
 de la Habana, y no se dio todo lo que
 quedo tomado asegurado antes de salir
 de Cadiz,
 Aqui pague al Infante Juan de
 Lazo Ciento y mas Pesos que el Abba
 sea de Santo Domingo le
 Escrivano, avia hallado en Dulcibro
 se avia dado,
 Mucho te estimo la memo
 ria

que medises temas de Encomendarme a la
 Casta y Bend, 15 de 1746

a la 1^a de Mayo de 1746

aqui me an dió bariá besos asten perdio
 Marquito Finster y Suma y pape de
 no Trogona, lo nexto es no acump, e no de la

tuyo siempre
 para